



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. **06**

FECHA: **27.ENE.2020**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGALENA PARA QUE EJERZA LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL INTERPUESTA EN CONTRA DEL ACUERDO No. 22 DEL 25 OCTUBRE DE 2019, POR EL CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL PARA EL PERÍODO 2020-2023”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, consagra las funciones del Consejo Directivo, preceptuando como una de estas la de *“Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos al Director General de la Corporación”*

Que el artículo 24 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, reglamenta las funciones del Consejo Directivo y en el numeral 10 se consagra la facultad que tiene este Órgano de nombrar al Director General.

Que en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo No. 17 del 2 de agosto de 2019, el Consejo Directivo de la Corporación, reglamentó el procedimiento para la designación del Director General, para el período institucional comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2023.

Que una vez agotadas todas las etapas del proceso de designación y habiéndose materializado en cada una de estas, los principios administrativos de publicidad, transparencia, moralidad, igualdad e imparcialidad y conforme a lo previsto en el cronograma adoptado para tales efectos, mediante Acuerdo No. 22 del 25 de octubre de 2019 se designó al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para el período institucional 2020-2023.

Que en contra del precitado acto administrativo se interpuso por parte del señor PEDRO JAVIER PIRACÓN LÓPEZ, una acción de nulidad electoral ante el Consejo de Estado, M.P. ROCÍO ARAUJO OÑATE, Rad.: 11001-03-28-000-2019-00086-00, la cual fue admitida por medio de Auto del 19 de diciembre de 2019 y notificada al Consejo Directivo de la Corporación a través del correo [correojudicial@corpamag.gov.co](mailto:correojudicial@corpamag.gov.co) el 17 de enero de 2020.

Que el Secretario del Consejo, previo a la instalación de la sesión extraordinaria del 22 de enero de 2020, informó al Consejo Directivo de la existencia de la acción interpuesta, entregando a cada miembro copia de la demanda con sus anexos, razón por la cual se procedió por parte de cinco (5) Consejeros a convocar una sesión extraordinaria con el objeto de que este Órgano, adoptara las decisiones que le correspondan en relación con la defensa judicial que debe realizarse ante el Consejo de Estado.

Que mediante Acuerdo No. 25 del 18 de diciembre de 2012, el Consejo Directivo adoptó la estructura orgánica de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, creando la Oficina Jurídica y asignándole como una de sus funciones el ejercicio de la defensa judicial de los procesos que se instauren en contra de la entidad.



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. **06**

FECHA: **27 ENE. 2020**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA PARA QUE EJERZA LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL INTERPUESTA EN CONTRA DEL ACUERDO No. 22 DEL 25 OCTUBRE DE 2019, POR EL CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL PARA EL PERÍODO 2020-2023”**

Que así las cosas y siendo que el Consejo Directivo es un Órgano de la Corporación, ha considerado necesario autorizar a la Oficina Jurídica de la entidad, para que de conformidad con las funciones que le competen, ejerza la defensa judicial de la acción de nulidad electoral interpuesta en contra del Acuerdo No. 22 del 25 de octubre de 2019.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese a la **Oficina Jurídica** de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para que de conformidad con las funciones que orgánicamente le competen, ejerza la defensa judicial de la acción de nulidad electoral interpuesta ante el Consejo de Estado M.P. ROCÍO ARAUJO OÑATE, Rad.: 11001-03-28-000-2019-00086-00, en contra del Acuerdo No. 22 del 25 de octubre de 2019, por el cual se designó al Director General de esta entidad para el período institucional 2020-2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente decisión por parte de la Secretaría General a la Jefe de la Oficina Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta, el día

**27 ENE. 2020**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FONSECA ZARATE**  
Presidente del Consejo Directivo  
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

**PAUL LAGUNA PANETTA**  
Secretario del Consejo Directivo  
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Elaboró: Paul Laguna